RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D^a M^a BELÉN SOLÍS CERRO, ALCALDESA/PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, en el ejercicio de mis competencias, apruebo las siguientes bases:

BOLSA TEMPORAL PARA DOS TAQUILLEROS DE PISCINA MUNICIPAL (PLAN DE ACTIVACIÓN DE EMPLEO LOCAL 2022-2023)

ALCANCE Y OBJETO.

Establecer las bases del Concurso que han de regir la formación de una bolsa para la contratación de **2 Taquilleros** en la temporada de baño de la Piscina Municipal. Esta contratación queda dentro del **Plan de Activación de Empleo Local 2022-2023**, aprobado por el Pleno corporativo de La Garrovilla en sesión de 2 de junio de 2022

En adelante se detallan los criterios que han de regir estas bases:

PRIMERA

Los aspirantes para ser admitidos, deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de solicitudes, los requisitos siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea.
- b) No haber sido separado o despedido del servicio de cualquier administración pública mediante expediente disciplinario.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad legalmente prevista.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que pueda impedir el desempeño normal de las obligaciones laborales.
- e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.



SEGUNDA

Las instancias de los aspirantes, ajustadas al modelo que se facilitará en las oficinas municipales, deberán ir acompañadas de la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la base primera, así como documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

La instancia y toda la documentación señalada serán dirigidas a la Alcaldía/Presidencia, el plazo finalizará el día 10/06/2022.-

El sólo hecho de presentar la instancia constituye la aceptación y sometimiento expreso a las presentes bases.

A la solicitud los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación, que será objeto de valoración en la fase de concurso:

- Certificado de notas en la obtención del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- Copia del D.N.I.
- Informe de Vida Laboral donde acredite NO haber trabajado.

TERCERA

Las funciones a desempeñar en este puesto de trabajo son las propias del Puesto de Taquillero en la Piscina Municipal.

CUARTA

La contratación será **desde el 25 de junio hasta el 11 de septiembre de 2022.** La contratación será de media jornada, de lunes a domingo con los días de descanso que así determine la Ley. La retribución será de **500€** brutos mensuales.

QUINTA

El Tribunal de selección estará compuesto por los siguientes miembros:

- o Presidente
- o 3 Vocales
- o Secretaria



SEXTA.

El día siguiente hábil del de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se expondrá en el **Tablón de Anuncios/Sede Electrónica/Página Web/Bando Móvil** del Ayuntamiento por **dos (2) días naturales** a efectos de subsanación de defectos.

Elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, se expondrá al público en el **Tablón de Anuncios/Sede Electrónica/Página Web/Bando Móvil** del Ayuntamiento así como la composición del Tribunal Calificador que se constituirá para la selección, que tendrá lugar el **día 17/06/2022 a las 12,15 horas.**

SEPTIMA.

Fase de Concurso.

- 1. Calificación media obtenida en el Titulo de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente
- 2. Se valorará ser menor de 35 años (nacidos a partir del 1987): 2 puntos
- 3. Primer demandante de empleo: 2 puntos

Se creará la bolsa con los aspirantes admitidos. La bolsa se ordenará con la puntuación obtenida con la suma de la calificación media obtenida en el Titulo de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente más la puntuación extra de no haber trabajado con anterioridad y/o ser menor de 35 años. Se seleccionará a los dos (2) aspirantes con mayor puntuación. En caso de empate, se resolverá por sorteo. El resto de los aspirantes seguirán conformando la bolsa para posibles suplencias.

OCTAVA.

La bolsa de trabajo que se conformará con los aspirantes, por orden de puntuación, de mayor a menor.

La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica LA ALCALDESA Fdo. Mª Belén Solís Cerro

